



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-C/MPP

Puno, 21 de enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 03-2020-MPP/CO.DUyT, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la transferencia de áreas de aporte de parte de la Habilitación Urbana Fondo Salcedo lote "A" Asociación Pro Vivienda (APV) Primero de Mayo del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, su actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de los bienes de propiedad municipal, se encuentra los aportes provenientes de habilitaciones urbanas; los cuales constituyen bienes de uso público de titularidad y exclusiva administración municipal, en tanto el artículo 58° de la Ley en referencia, indica que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Resolución Gerencial N° 440-2019-MPP/GDU, del 30 de abril del 2019, se declaró procedente la solicitud de habilitación en vías de regularización denominado HABILITACIÓN URBANA FUNDO SALCEDO LOTE "A" ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA PRIMERO DE MAYO (APV) PRIMERO DE MAYO, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, inscrita en la Partida N° 11007698 de la subdivisión el Lote 01, Predio Salcedo Lote "A", disponiéndose que el aporte reglamentario aprobado sea transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Oficio N° 043-2020-GR-PUNO/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración de Gobierno Regional de Puno, solicita que el expediente de Habilitación Urbana en vías de regularización de la Asociación Primero de Mayo, se derive a la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno, para que continúe el debido procedimiento de la transferencia de las áreas de aporte, tramitado con Memoria Descriptiva y Planos correspondientes;

Que, en mérito al Dictamen N° 03-2020-MPP/CO.DUyT, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el





Concejo Provincial de Puno

Concejo Municipal por mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA TRANSFERENCIA de áreas de aporte de parte de la Habilitación Urbana Fundo Salcedo lote "A" Asociación Pro Vivienda (APV) Primero de Mayo del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado con Resolución Gerencial N° 440-2019-MPP/GDU, del 30 de abril del 2019, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS DE APOORTE			
ITEM	TIPO	APORTES	
		M2	%
1	RECREACION PUBLICA - SERPAR	6,400.62	8.58 %
2	EDUCACION	1,670.27	2.24 %
TOTAL		8,070.89	10.82 %

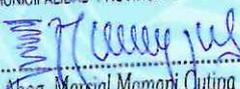
Con relación al área de aportes de parte como son: Recreación Pública SERPAR y Educación, las zonas, área en m2 y perímetro de transferencia, se encuentran detalladas en el Informe N° 288-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP del 12 de junio del 2019;

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de toda documentación que se genere como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a CPC Fredy W. Gauna Larico, Jefe de la Oficina Regional de Administración, en representación de Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación del presente Acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamari Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE